

como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencia. Unidades: MHz.

Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos.

Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora.

Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Stornophone», modelo CQM 6112.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 99/25.

Tercera: 25.

Marca «Stornophone», modelo CQM 6114.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 99/12,5.

Tercera: 25.

Marca «Stornophone», modelo CQM 6332.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 99/25.

Tercera: 25.

Marca «Stornophone», modelo CQM 6334.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 99/12,5.

Tercera: 25.

Marca «Stornophone», modelo CQM 6774.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 99/12,5.

Tercera: 25.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

26122 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el grupo de perfiles de aluminio y sus aleaciones «perfiles para ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire», fabricados por «Hydro Aluminium Nenzing GmbH», en Nenzing (Austria).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Industrias Rehau, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Doctor Trueta, 11, municipio de Castelldefels, provincia de Barcelona, para la homologación de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones, grupo perfiles para ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire, fabricados por «Hydro Aluminium Nenzing GmbH», en su instalación industrial ubicada en Nenzing (Austria);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 82.405 g y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA87717 M4510, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contrasena de homologación CPA-3653, y fecha de caducidad del día 26 de septiembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación,

debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria: Esta homologación es válida exclusivamente para los perfiles del tipo «damas de rejillas para ventilación».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material. Unidades: UNE 38-350.

Segunda. Descripción: Estado de tratamiento. Unidades: UNE 38002.

Tercera. Descripción: Grupo.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Grupo 53: Perfiles para ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire.

Características:

Primera: L-3442.

Segunda: T5.

Tercera: 53.

La Resolución que antecede ha sido notificada con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

26123 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de cinco homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las cinco resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 26 de septiembre de 1988, por las que se homologan los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BGJ-0831. Locomotora de acumuladores. Tipo T-80 (suplemento), fabricada y solicitada por «Trarisa, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 3, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BDJ-0832. Locomotora de acumuladores. Tipo T-18 y T-18 NP, fabricada y solicitada por «Trarisa, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 0.

BGN-0834. Celda de protección de alta tensión. Tipo FHT, fabricada por «Sait» y solicitada por «Promining, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 3, para mayores niveles cumplimentando ITC 09.0-03.

BGN-0835. Celda. Tipo P 758, fabricada por «Wallacetown Engineering D.» y solicitada por «Dowty Meco, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 3, para mayores niveles cumplimentando la ITC 09.0-03.

BHK-0838. Cable eléctrico para mina. Tipo Bupreno Minas DS1N 0,6/1 KV (3xS₁ + axS₂ + bxS₃ D) E, fabricado y solicitada por «Fercable, Sociedad Anónima», para labores subterráneas, con nivel de peligrosidad 6.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

26124 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado.*

Vista la documentación presentada por don Alberto Valdivieso Cañas, en nombre y representación del Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU, con domicilio en Julián Camarillo, 30, 28038 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las normas UNE-36 088, relativa a barras corrugadas para hormigón armado, y UNE-36 401, relativa a ensayos de tracción a temperatura ambiente de productos de acero;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado, según las normas UNE anteriormente señaladas.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

26125 RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado.

Vista la documentación presentada por don Miguel Pedro de Andrés Sanz, en nombre y representación del Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas, con domicilio en avenida de Gregorio del Amo, 8, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las normas UNE-36 088, relativa a barras corrugadas para hormigón armado, y UNE-36 401, relativa a ensayos de tracción a temperatura ambiente de productos de acero;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado, según las normas UNE anteriormente señaladas.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

26126 RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado.

Vista la documentación presentada por doña María del Carmen Andrade Perdrix, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con domicilio en Madrid, calle de Serrano Galvache, sin número;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de las normas UNE-36 088, relativa a barras corrugadas para hormigón armado, y UNE-36 401, relativa a ensayos de tracción a temperatura ambiente de productos de acero;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a barras corrugadas para hormigón armado, según las normas UNE anteriormente señaladas.

Segundo.-La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

26127 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.331/1979, promovido por «Carita, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 8 de junio de 1979.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 13 de mayo de 1988, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 14580, donde dice: «Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo...», debe decir: «Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo...».

26128 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 223/1984, promovido por «Boehringer Mannheim GmbH», contra acuerdo del Registro de 17 de noviembre de 1982.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1988, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 28177, epígrafe 22413, tercer párrafo, donde dice: «Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo...», debe decir: «Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26129 ORDEN de 7 de octubre de 1988 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento presentado por la Empresa S.A.T., número 2.566 «Los Curros», de su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos, sita en Rueda (Valladolid), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa S.A.T., número 2.566 «Los Curros», con número de identificación fiscal F-47009899, para perfeccionar su bodega de elaboración, crianza y envasado de vinos, sita en Rueda (Valladolid), acogiendo a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 26 de abril de 1984, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento industrial de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 26 de abril de 1984.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el